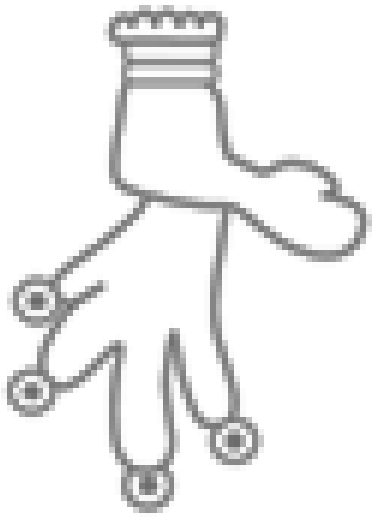


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

30 DE NOVIEMBRE DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 66

CONTENIDO:

CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS".

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL3
ORDEN DEL DÍA.....3
PUNTO NÚMERO VI3
ACUERDO:.....**¡Error! Marcador no definido.**

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la iniciativa de creación del Organismo Público Descentralizado “Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras”.

PUNTO NÚMERO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la iniciativa de creación del Organismo Público Descentralizado “Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras”.

En este punto, el Presidente Municipal expone lo siguiente:

Fundamento Legal

Ley de la Juventud del Estado de México

Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Exposición de Motivos

La intención de crear un organismo público descentralizado, denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras" nace de la necesidad de brindar a los jóvenes la oportunidad de crecimiento y desarrollo personal, coadyuvando de esta manera a la formación de ciudadanos en pleno uso de sus aptitudes, al encaminarlos con diversas actividades que fortalezcan la personalidad de cada uno, así mismo cumplimentando con el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

I. Personalidad Jurídica:

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal se denominará "Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras", cuyas siglas serán IMJUAA.

Objetivo General:

Brindar atención de manera directa a los jóvenes Alquisirenses y acercarlos a los programas y acciones que les permitan incorporarse al desarrollo deportivo, social, político y cultural del municipio.

Facultades y Obligaciones del Instituto

1. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
2. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial particularmente en la micro y pequeña empresa.
3. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes.
4. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan.
5. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven.
6. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo sexual.
7. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes.
8. Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes.
9. Promover con el ayuntamiento el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud.
10. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines.

11. Llevar a cabo programas de difusión de sus actividades, conjuntamente con los sectores participantes, favoreciendo la participación de la comunidad en las acciones del instituto.
12. Celebrar acuerdos, convenios y cualquier otro acto, con los sectores públicos, sociales y privados, para la mejor realización de su objeto.

II. Recursos Materiales

La presente administración brindara su apoyo y compromiso al naciente instituto, designando una oficina dentro de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz", así como mobiliario para el desarrollo de sus funciones.

III. Recursos Financieros

Se designara para el debido funcionamiento y ejecución de las actividades del instituto la autorización del 1% del presupuesto de la Hacienda Pública Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras", cuyas siglas serán IMJUAA.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 29 de noviembre de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx

Número de ejemplares impresos: 60



Juntos transformando

LMOLOYA DE LQUISIRAS

Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO 1

30 DE NOVIEMBRE DE 2016

AÑO 01

NUMERO 66

almoloyaalquisiras.com.mx

60 ejemplares impresos